



MENDOZA, 13 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0000666/2018, donde la Dirección de Relaciones Institucionales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de Luján de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

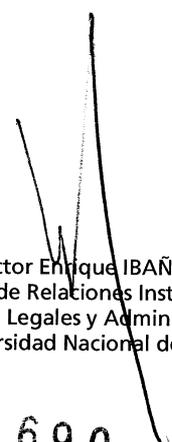
Que el citado Convenio tiene como objeto la utilización, por parte de la citada Municipalidad, del Sistema de Boleta Única Electrónica "Vot-E UNCUYO" en la Fiesta Departamental de la Vendimia, en el marco del evento Feriagro 2018.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 195/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, el cual tiene como objeto la utilización, por parte de la citada Municipalidad, del Sistema de Boleta Única Electrónica "Vot-E UNCUYO" en la Fiesta Departamental de la Vendimia, en el marco del evento Feriagro 2018, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 690

bt.
Arquitectos-Específico (CONVENIOS)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**, con domicilio real y constituyendo domicilio legal a todos los efectos del presente instrumento en Av. General San Martín N° 250 de la Ciudad de Luján de Cuyo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE, DR. OMAR DE MARCHI**, quien acredita identidad con **DNI N° 17.640.658** y representación con Acta de Asunción del cargo electivo mencionado, por una parte, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector, **ING. AGR. DANIEL RICARDO PIZZI**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio Especifico tiene como objeto la utilización por parte de la **MUNICIPALIDAD** del sistema de Boleta Única Electrónica "**Vot-E UNCUYO**" que brindará la **UNIVERSIDAD** en la Fiesta Departamental de la Vendimia de Luján de Cuyo, que se llevará a cabo el día 10 de Febrero de 2018, en el marco del evento Feriagro 2018.-

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La **UNIVERSIDAD** se compromete a prestar el sistema de Boleta Única Electrónica "**Vot-E UNCUYO**" a fin de realizar la elección de la Reina de la Vendimia del Departamento de Luján de Cuyo. Esto comprende:

- * Entrega en préstamo de tres (3) dispositivos de voto.
- * Entrega en préstamo de una (1) notebook.
- * Asesoramiento previo.
- * Atención del sistema durante el acto.
- * Muestra del sistema. La misma se realizará el día 10 de Febrero de 2018.

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo



Res. N° 690



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

La Universidad deberá poner a disposición de la Municipalidad el equipamiento con cuarenta y ocho horas de anticipación al inicio del evento Feriagro 2018.-

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD se compromete a cuidar, conservar y guardar los materiales otorgados por la UNIVERSIDAD, los que serán devueltos en las mismas condiciones que fueron prestados y en el plazo de dos (2) días de finalizado el Acto de Elección de la Reina de la Vendimia Departamental. En caso de pérdida, destrucción o deterioro de los materiales prestados por la UNIVERSIDAD, la MUNICIPALIDAD se hará responsable de la reposición de los elementos en las mismas condiciones en que fueron prestados.-

CLAUSULA CUARTA. COORDINADORES: Para la coordinación de las tareas, se designan los siguientes responsables:

- Por la UNIVERSIDAD al Lic. Pablo GÓMEZ, o quien le sucediera en su cargo de Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- Por la MUNICIPALIDAD a la Jefa del Registro Municipal Sra. María Yael Nasif, y la Escribana Municipal, Dra. María Celeste López, o quien las reemplace de acuerdo a solicitud de las autoridades de la MUNICIPALIDAD.-

CLAUSULA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de Mendoza.-

CLAUSULA SEXTA. DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a todos los efectos derivados del presente convenio en los indicados ut supra en el encabezado del instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones que se le practiquen, debiéndose notificar fehacientemente cualquier cambio del mismo.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en la Provincia de Mendoza, Departamento de Luján de Cuyo, a los 07 días del mes de FEBRERO DEL AÑO 2.018, se suscriben TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Omar De Marchi
Intendente
Municipalidad de Luján de Cuyo

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 690